ACUERDO # 33

(De 28 de Julio de 1.956)

Por el cual se dan unas autorizaciones al señor Personero Municipal.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acto Legislativo # 2 de 1954 y,

CONSIDERANDO:

a)-Que el señor Gobernador del Departamento dictó desde hace días el decreto por el cual se dispone la construcción del "LICEO REGIONAL DEL NORTE" en esta ciudad; que se hace necesario autorizar debidamente al señor Personero Municipal para que proceda a otorgar la escritura de cesión a título gratuito al Departamento de los terrenos necesarios para tal construcción.

y b)-Que el señor Ministro de Comunicaciones se ha dirigido al H. Consejo por medio del oficio # 23451 de 16 de Julio de 1956 en el que solicita se haga a la Nación la cesión, tambien a título gratuito, del terreno necesario para la construcción del Palacio de Comunicaciones y el Parque Infantil,

ACUERDA:

ART-1º-Autorízase al Señor Personero Municipal para que proceda a otorgar las escrituras por medio de las cuales se cede a título gratuito al Departamento y a la Nación, los terrenos necesarios para la construcción del Liceo Regional del Norte y el Palacio de Comunicaciones y el Parque Infantil"-

ART-2º-La cesión de los terrenos de que habla el Art anterior y que son propiedad del Municipio, es con el fin de que sean construídos el Liceo Regional del Norte y el Palacio de Comunicaciones y el Parque Infantil-

ART-3º-El presente acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos, a primero(1º) del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis(1956).

El Presidente,

CONSEJO ADMINISTRATIVO MPAL. PRESIDENCIA

El secretario,

Certifico: Que el anterior acuerdo tuvo dos debates en días distintos.

Santa Rosa de Osos, Agosto 3 de 1956.

CONSEJO ADMINISTRATIVO MPAL. SECRETARIA. Sta. Rosa de O.

RECIBIDO EN SU FECHA Y A DESPACHO .- Arias D. Luis.

ALCALDIA MUNICIPAL .-SANTA ROSA DE OSOS, agosto cinco de mil novecientos cincuenta y seis.-

PUBLIQUESE YEJECUTESE, por triplicado remítase a la Gobernación del Dpto. de Antioquia, para su revisión. CUMPLASE.

El Alcalde, Julio Giraldo A.

El Secretario Luis A. Arias V.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SANTA ROSA DE OSOS
(Antioquia)
ALCALDIA MUNICIPAL

C E R T I F I C O :

Que el anterior acuerdo fue publicado por bando hoy día feriado y de concurso.-

Santa Rosa de O, agosto 5 de 1.956

Secretario

Luis A. Arias V.

DIRECCION DEL PRESUPUESTO
Fecha 14 AGO 1956
Número 1734

GOBERNACION DE ANTIOQUIA. SECRETARIA DE GOBIERNO.
DEPARTAMENTO JURIDICO. SECCION DE N. G. Y ASVOS.

Medellín, 18 de agosto de 1.956

REVISADO

Archívese un ejemplar y devuélvase el otro.

EL GOBERNADOR,

POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

EL SUB-SECRETARIO,